



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

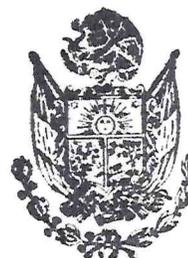
PROMOVENTE: RUTH IVONNE DE
SANTIAGO CHÁVEZ

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio Tolimán, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: RUTH IVONNE DE
SANTIAGO CHÁVEZ

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Tolimán, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO 1.- Escrito signado por Ruth Ivonne De Santiago Chávez, en su calidad de representante propietaria del Partido Revolución Institucional, recibido bajo el folio 0000035 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados; mediante el cual, solicita copias certificadas de los documentos que a la letra señala en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1, 80, fracción III y IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido un escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto a los documentos solicitados, toda vez que la solicitante cuenta con la personalidad debidamente acreditada como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Municipal de Tolimán.

TERCERO. -Registro. Con la documentación de cuenta, así como el presente proveído, se ordena integrar al expediente **IEEQ/CMTM/AG/004/2024**, relacionado con la solicitud de copias certificadas solicitadas a este Consejo Municipal de Tolimán.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

